

ILLINGWORTH 113 TELFS.: 534793 -
1ER. PISO - OFC. 3 534796 - 534800



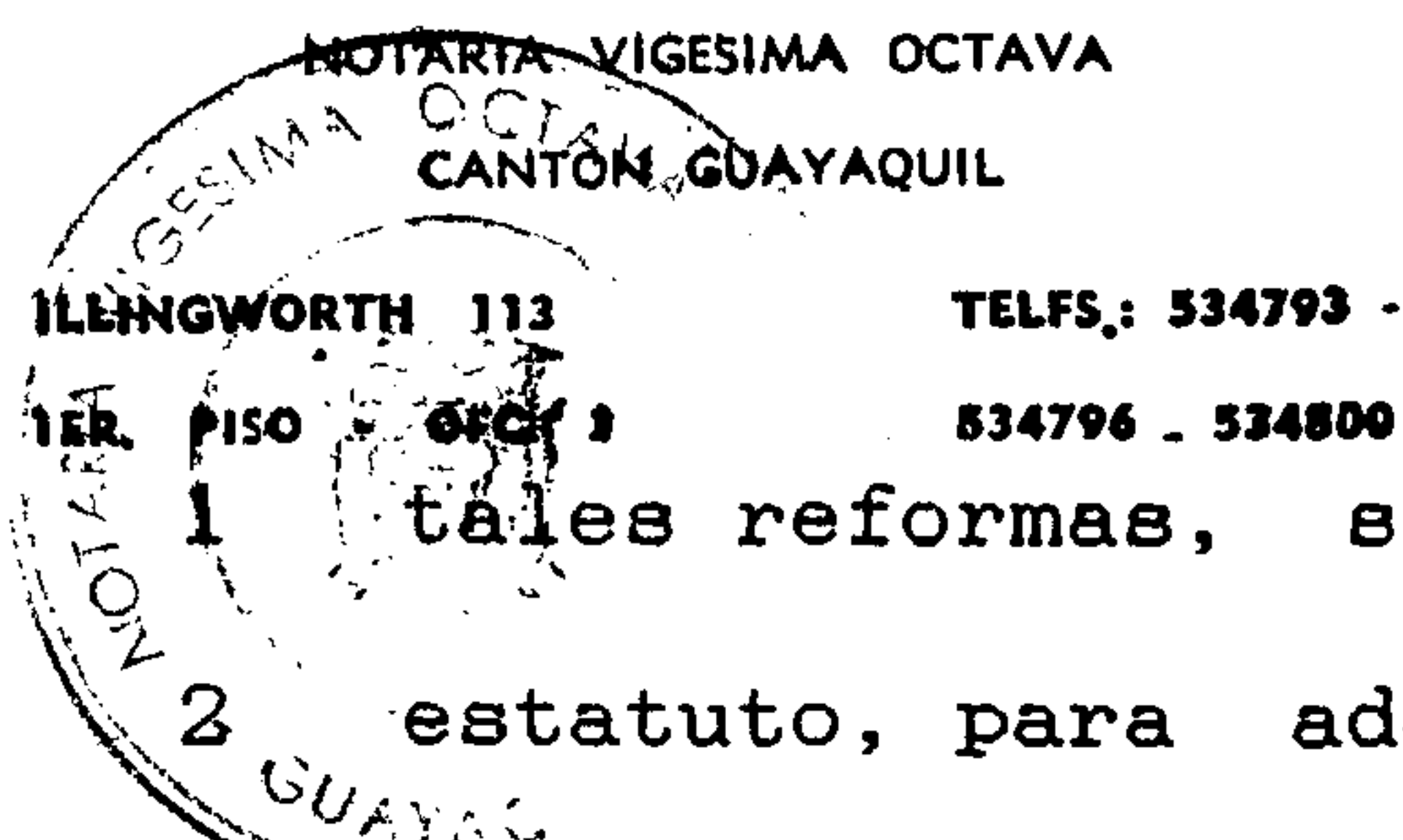
1 FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
2 DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
3 DE LA COMPAÑIA PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA
4 S.A..- - - - -
5 CUANTIAS:- - - - -
6 FIJACION DE CAPITAL: S/. 10'000.000,00.- -
7 AUMENTO DE CAPITAL: S/. 3'000.000,00.- -

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
9 nombre, República del Ecuador, a los Veintitres días del
10 mes de AGOSTO de mil novecientos noventa y cuatro; ante
11 mí, Abogada NORMA THOMPSON DE VITERI, Notaria Pública
12 Titular Vigésima Octava del Cantón, comparece: la Compañía
13 PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A., legalmente representada por
14 la Señora PATRICIA ISAIAS DE ESTRADA, Casada, en su calidad
15 de Gerente General. y como tal representante legal de la
16 Compañía, conforme lo acredita con la copia de su
17 Nombramiento que se agrega a la presente escritura como
18 documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad,
19 ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz, para
20 obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente
21 doy fe.- Bien instruída en el objeto y resultados de esta
22 escritura de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de
23 Capital y Reforma del Estatuto Social, a la que procede con
24 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta
25 la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro
26 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
27 una por la cual conste la Fijación de Capital Autorizado,
28 Aumento de Capital y la Reforma de Estatuto Social, que

Ab. Norma Thompson de Viteri
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

0000002

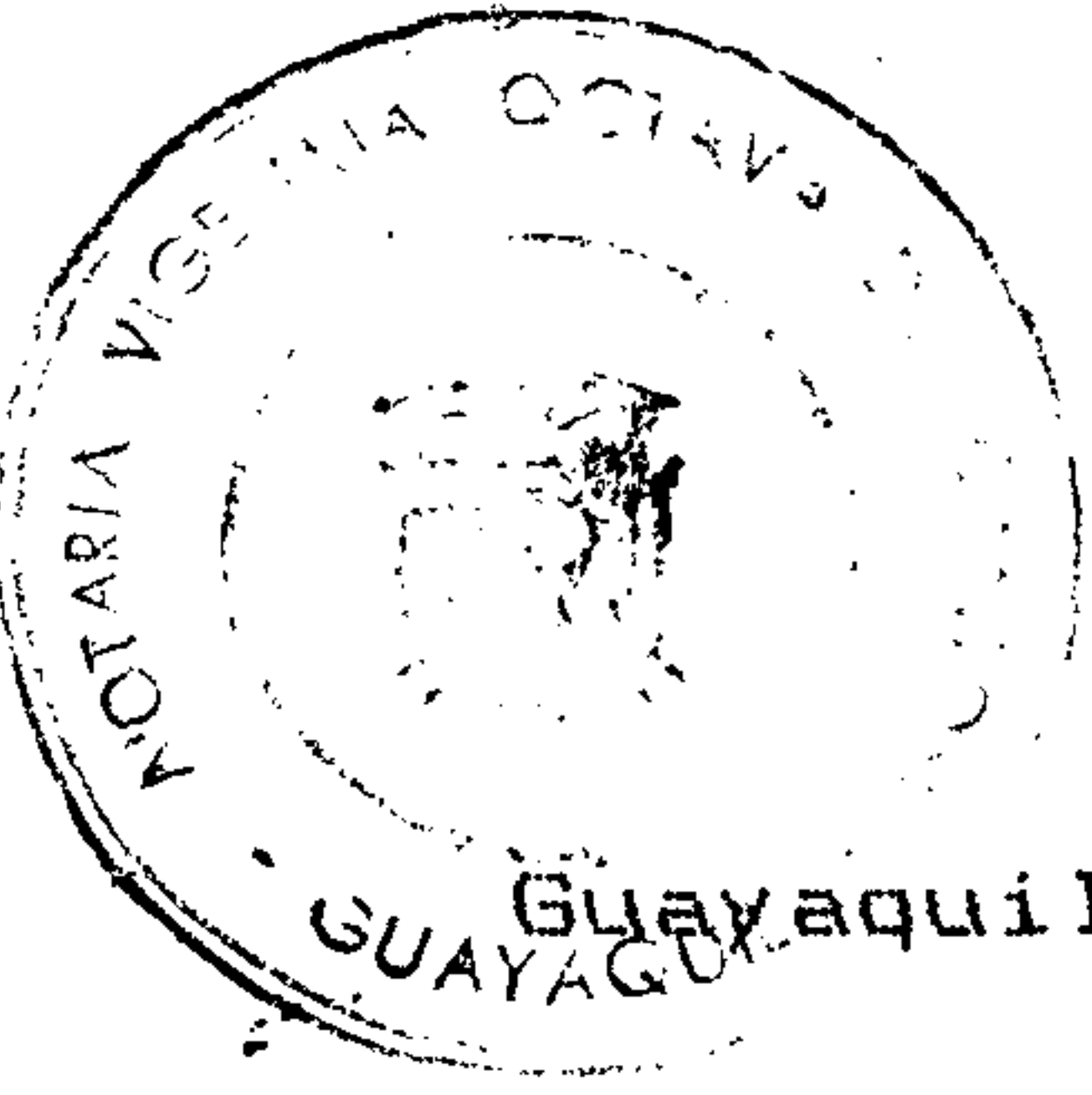
1 Ayala, el veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y
2 siete, aprobada por el Intendente de Compañías de Guayaquil,
3 mediante Resolución número ochenta y ocho - dos - uno - uno -
4 cero cero seiscientos veintiuno del veintinueve de Febrero de
5 mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro
6 Mercantil de Guayaquil, el veintiseis de Agosto de mil
7 novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital
8 social a DOS MILLONES DE SUCRES, y consecuentemente reformó su
9 Estatuto Social.- c) En sesión de Junta General de
10 Accionistas de la Compañía PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A.,
11 celebrada el nueve de Mayo de mil novecientos noventa y
12 cuatro, se resolvió por unanimidad de votos, fijar el
13 capital Autorizado en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES,
14 aumentar el capital suscrito en la suma de TRES MILLONES
15 DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones
16 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil
17 sucres cada una y consecuentemente reformar el artículo
18 cuarto del Estatuto Social, habiéndose resuelto, en la misma
19 sesión, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General
20 de la misma para que realice todos los trámites y
21 comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura
22 pública.- **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos,
23 la Señora PATRICIA ISAIAS DE ESTRADA, en su calidad de
24 Gerente General de la Compañía PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA
25 S.A., debidamente autorizada por la Junta General de
26 Accionistas de la misma, celebrada el nueve de Mayo de mil
27 novecientos noventa y cuatro, declara: a) Fijado el
28 Capital Autorizado de la Compañía PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA



tales reformas, se fije un capital autorizado, reformando el
estatuto, para adecuarlo a la norma antes mencionada. La
Junta General, luego de las deliberaciones y consideraciones
del caso resolvió, por unanimidad, fijar el capital
autorizado de la Compañía PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A.,
en Diez Millones de Sucres. A continuación, pasa a
tratarse el Segundo Punto del Orden del Día, tomando la
palabra el Gerente General, Patricia Isaías de Estrada,
quien manifiesta la necesidad de aumentar el capital
suscrito de la compañía, solicitando de esta junta un
pronunciamiento al respecto así como también sobre el
monto de dicho aumento, la suscripción y pago del
mismo. La Junta General, luego de analizar la exposición
del Gerente General y tomando en consideración los
factores económicos y el volumen de los negocios de
la empresa, resolvió en forma unánime elevar el capital
suscrito de la compañía en la suma de Tres Millones
de Sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas
acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un
mil sucres cada una. Posteriormente, el Gerente General
manifiesta, que de conformidad con el derecho preferente que
la Ley concede a los accionistas, para suscribir nuevas
acciones en proporción a las que actualmente poseen, las
acciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas
por los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a
menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte,
a su derecho de preferencia. Luego de las deliberaciones al
respecto, los accionistas manifiestan el deseo de acogerse al

1. Pagan inmediatamente en numerario el veinticinco por ciento de
2. cada una de las acciones suscritas, mediante el pago de
3. Doscientos Cincuenta Sucres cada uno de los accionistas y el
4. saldo a dos años plazo, en la forma que lo resuelva la Junta
5. General.- Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de
6. votos declara integralmente suscrito y pagado en la forma
7. antes señalada el aumento de capital antes acordado y
8. además, que la nacionalidad de los accionistas suscriptores
9. es ecuatoriana.- Luego, la junta pasa a tratar el tercer
10. punto del orden del día, esto es, reformar el Artículo
11. Cuarto del Estatuto Social, como consecuencia de las
12. resoluciones recientemente adoptadas, el mismo que en el
13. futuro dirá: "ARTICULO CUARTO:- La Compañía tendrá Capital
14. Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la
15. Compañía es de Diez Millones de Sucres y estará dividido en
16. diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de
17. un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero
18. uno al diez mil inclusive.- El Capital Suscrito no podrá ser
19. mayor al capital autorizado ni menor al cincuenta por ciento
20. del capital autorizado.- El capital podrá ser aumentado por
21. resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía.-
22. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado, serán
23. resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía.-
24. cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un
25. voto en las deliberaciones de la Junta General de
26. Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en
27. proporción a su valor pagado.- Los títulos de las acciones
28. contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán

000066



Guayaquil, Diciembre 28 de 1.993 ✓

Señora
PATRICIA ISAIAS DE ESTRADA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme en manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a reelegir a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía. Como Gerente General de la Compañía, ejercerá individualmente la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. En caso de ausencia, falta o impedimento, será subrogado, por el Presidente de la Compañía, quien tendrá éstos mismos deberes y atribuciones.

El Estatuto Social consta de Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella, el 27 de Noviembre de 1.979, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de Septiembre de 1.981. Posteriormente la Compañía Aumentó su Capital y reformó su Estatuto Social, mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abg. Eduardo Falqués Ayala, el 20 de Noviembre de 1.987, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Agosto de 1.988.

Felicitándola a usted, por tan merecida reelección me suscribo.

Muy atentamente,

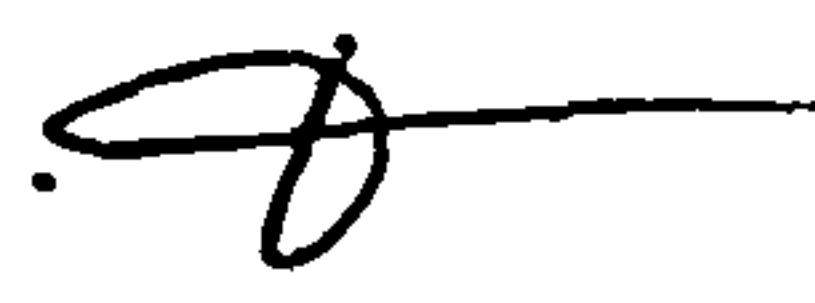
Carlos Estrada Estrada
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A.", SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

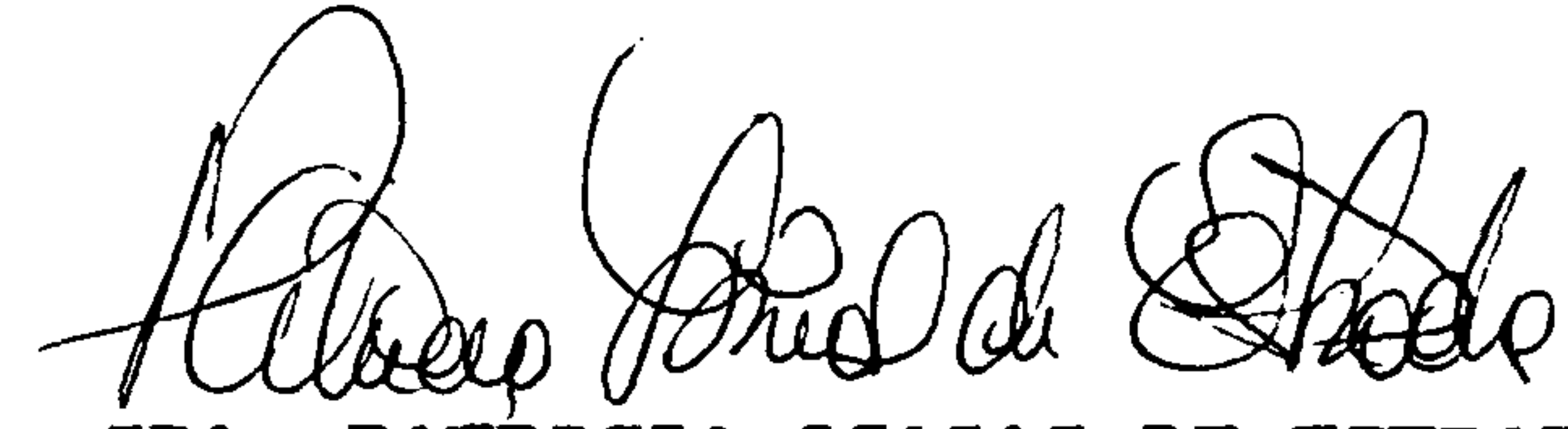
Guayaquil, Diciembre 28 de 1.993 ✓

PATRICIA ISAIAS DE ESTRADA

Al. Norma
NOTARIA VICISIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

1 mil novecientos setenta y cinco. En consecuencia la
2 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta
3 inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a
4 escritura pública para que surtan sus correspondientes
5 efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es
6 como consta en la matriz de la misma. La compareciente me
7 exhibió su respectiva cédula, comprobando de esta manera la
8 numeración correspondiente. Leída esta escritura de Fijación
9 de Capital Autorizado y Aumento de Capital y Reforma del
10 Estatuto Social de la Compañía PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA
11 S.A., de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a la
12 compareciente, ésta la aprueba y firma en unidad de acto
13 conmigo la Notaria de todo lo cual Doy Fe. 

14 p. COMPAÑIA PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A.

15 
16
17 SRA. PATRICIA ISAIAS DE ESTRADA

18 C.C.# 09-0446464-1

19 C.V.# 195-246

20 R.U.C.# 0990582874001

21

22

23

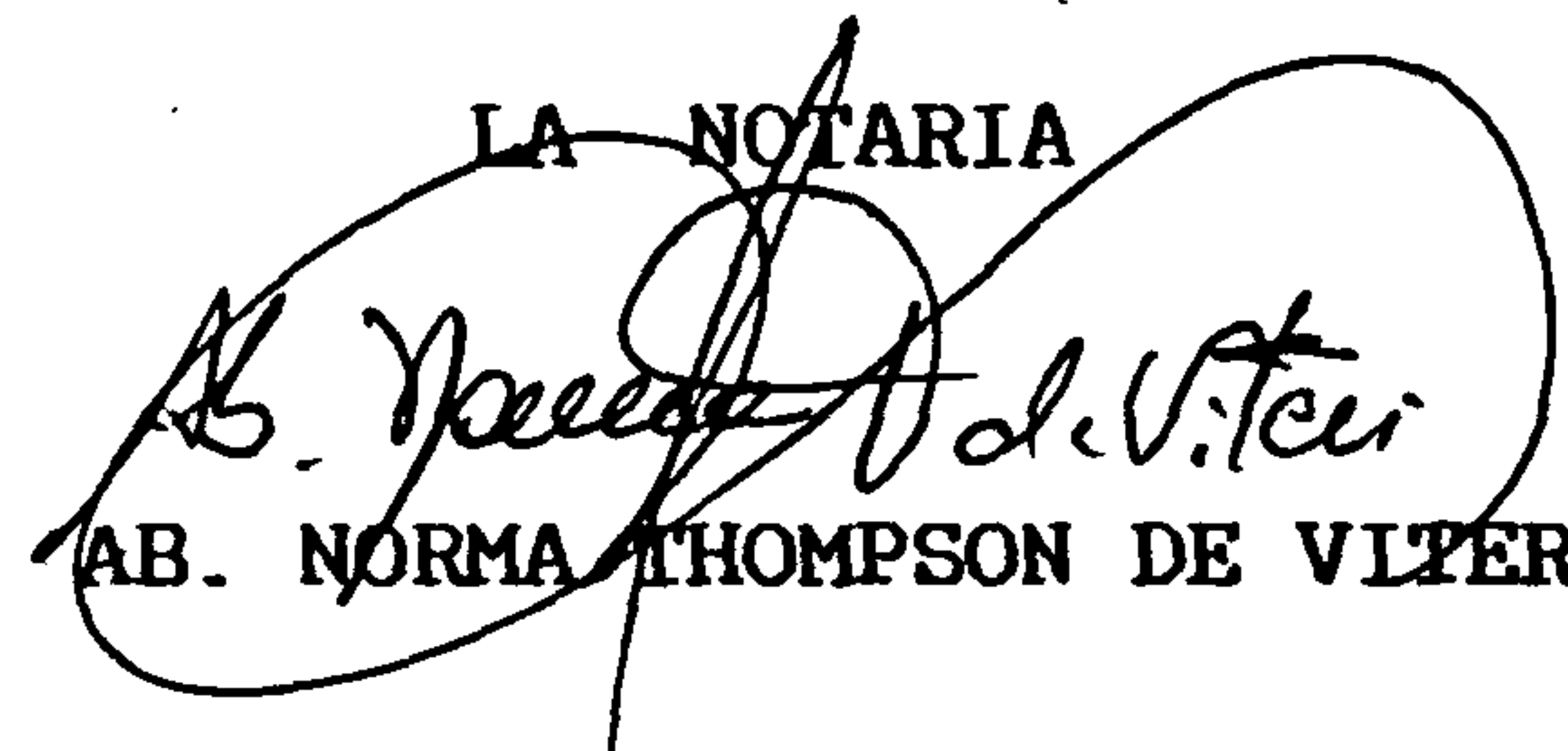
24

25

26

27

28

LA NOTARIA

AB. NORMA THOMPSON DE VITERI.

SE

resolución número 94-2-1-1 -0008730, dictada el 30 de Noviembre de 1.984, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y MODIFICACION DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INDUSTRIAL PATRISA S.A., de fojas 728 a 751, número 114 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 884 del Repertorio.- - Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a fojas 9.123 y 9.122 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981 y 20.033 del mismo Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 735, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

